



Los marcos de referencia como organizadores gnoseológicos

María Natalia Zavadiwker

Introducción

El propósito de este trabajo es el de explorar el concepto de marco conceptual, o marco de referencia desde el cual la realidad se nos hace aprehensible de un modo particular. Si bien en este escrito aludiré a este concepto haciendo especial referencia a las teorías científicas y filosóficas, es decir, a aquellas que consideramos como pertenecientes a la esfera del conocimiento racional y con orientación teórica, cabe aclarar que por marco de referencia (término que no tomo estrictamente de ningún autor en particular, con lo cual me eximo de la responsabilidad de tener que respetar fielmente el pensamiento de dicho autor) entiendo en términos generales todo conjunto más o menos estructurado, con una cierta coherencia interna, de suposiciones implícitas o explícitas acerca del funcionamiento de una porción determinada de la realidad, si nos referimos al dominio teórico; o acerca de las normas de acción a seguir, si aludimos al dominio práctico (dominio que en última instancia también se fundamentaría en determinados marcos teóricos que funcionarían de orientadores de la acción). En este sentido, el concepto de marco de referencia sería tan amplio como difícil de abordar, ya que abarcaría desde las teorías científicas en particular, hasta nuestras suposiciones de sentido común en virtud de las cuales nos manejamos eficazmente en la vida práctica (como que el suelo nos sostiene, nuestra casa sigue en el mismo sitio aunque no la estemos viendo, las demás personas tienen actividad mental, etc.), pasando por todo el bagaje de cosmovisiones religiosas, éticas, estéticas, políticas, esotéricas, etc.

Uno de los aspectos relevantes que me gustaría destacar es que carecería de sentido afirmar que cada ser humano se encuentra circunscripto o encerrado rígidamente dentro de un marco de referencia en particular, puesto que poseemos una flexibilidad mental tal que somos capaces de “saltar” de un marco de referencia a otro en función del contexto situacional en que nos hallemos inmersos, o de los roles que estemos ocupando en cada momento, (un científico puede guiarse por marcos de referencia muy diferentes, e incluso incompatibles, cuando está en su laboratorio, cuando va a misa, cuando juega con su hijo, etc.). Por otro lado, en lo atinente al ámbito de las discusiones racionales, -ámbito al cual haré especial referencia en este trabajo-, éstas sólo pueden ser viables y fructíferas en la medida en que somos capaces de salirnos de nuestra propia perspectiva para situarnos en el marco de referencia de nuestro interlocutor, a fin de comprender su punto de vista.

De allí que considere importante destacar dos aspectos opuestos y a la vez complementarios al momento de analizar las herramientas gnoseológicas humanas: por un lado el ser humano, en tanto entidad encerrada dentro de los límites de una configuración previa, la cual se halla restringida por todo tipo de condicionamientos (biológicos, psicológicos, sociales, históricos, culturales, económicos, etc.) se encuentra inevitablemente confinado a la esfera de la subjetividad, es decir, sólo puede aprehender la realidad situándose en una determinada perspectiva desde la

cual la constituye. Pero por el otro, la flexibilidad de su mente, recurso adaptativo humano por excelencia, lo habilita para trascender los límites de sus propios condicionamientos, al tornarse conciente de los mismos e ir adoptando progresivamente perspectivas cada vez más “externas” y abarcadoras desde las cuales subsume otros marcos de referencia de menor alcance, explicitando sus límites, y así confinándolos a la esfera de la subjetividad.

Los marcos de referencia y el mecanismo dialéctico presente en las discusiones racionales

Partiendo de las consideraciones anteriores, uno de los objetivos de este escrito está orientado al análisis del modo como operan los diferentes marcos de referencia en el seno de las discusiones racionales. La hipótesis general que procuro defender puede formularse aproximadamente del siguiente modo: *Toda controversia o discusión racional consiste en el intento de relativizar el marco de referencia desde el cual reflexiona uno de los interlocutores, al subsumirlo bajo los cánones del marco de referencia asumido por el otro interlocutor.*

En principio, se podría pensar en una especie de organización jerárquica de marcos conceptuales, cada uno de los cuales pretende operar como un metalenguaje que analiza desde fuera dichos marcos, colocándose en una suerte de posición “omnisciente”, como si se tratara del “ojo objetivo de Dios” juzgando el sesgo subjetivo de cada mirada particular sobre el mundo. Sin embargo, cabe advertir que en muchos casos los marcos de referencia pueden ser subsumibles unos en otros, de modo tal que cada uno de ellos se erige como un metalenguaje desde el cual lee críticamente la posición del marco contrario. Así, por ejemplo, si presenciáramos una discusión entre un positivista lógico y un relativista epistemológico, el primero podría descalificar las tesis del segundo alegando que el enunciado según el cual, por ejemplo, “la realidad es una construcción del lenguaje”, no es él mismo factible de ser verificado en la experiencia, y por lo tanto carece de sentido. El relativista, a su vez, podría relativizar el criterio de demarcación entre enunciados con sentido y enunciados carentes de sentido sostenido por el positivista, alegando que dicha elección no es más que una construcción dependiente de ciertas variables socio-históricas que la condicionaron. En otras palabras, cada uno pretenderá reducir las pretensiones de objetividad y universalidad de las tesis expuestas, al situarlas desde una mirada externa a ellas que procurara circunscribir a la mirada opuesta dentro de la esfera de la subjetividad, constriñéndola dentro de los límites propios de un determinado posicionamiento frente a las cosas.

De este modo podemos encontrar disciplinas que, al analizar desde sus propios marcos conceptuales la labor de otras, se constituyen como un metalenguaje que toma las tesis pertenecientes a la disciplina analizada (es decir, aquellos enunciados de carácter gnoseológico en tanto fueron formulados por *sujetos* epistémicos) como *objeto* de estudio, al cual le aplicarán sus propias categorías de análisis. Así podemos tener, por ejemplo, una Epistemología de la Sociología (aplicación a la sociología en tanto *ciencia* de una serie de pautas normativas provenientes de la Epistemología en tanto *metaciencia*, desde las cuales se dictamina si esta disciplina posee o no el rango de ciencia); pero también una Sociología de la Epistemología (análisis sociológico de todos aquellos condicionantes sociales, históricos, culturales, psicológicos, políticos, económicos, etc. que pudieron haber incidido en el perfil ideológico adoptado por la epistemología clásica, y su reemplazo en algunos casos por la nueva epistemología). Podemos tener una Filosofía de la Psicología (análisis de los presupuestos ontológicos acerca de las operaciones mentales y las funciones psíquicas presentes en cada una de las teorías psicológicas)

y una Psicología de la Filosofía (una explicación en términos de componentes psicológicos del afán humano por el conocimiento). Estas mismas pautas de conducta son aplicables a diferentes cuerpos teóricos, aun cuando éstos pertenezcan a dominios disciplinares afines. Así, por ejemplo, un psicólogo conductista podría explicar la adhesión de un sujeto a la teoría psicoanalítica, alegando que éste fue instruido mediante una serie de condicionamientos estímulo-respuesta que lo convirtieron en un freudiano empedernido; mientras que un psicoanalista podría explicar la adhesión del conductista a su teoría en función de su historia familiar pasada, la mala resolución del complejo de Edipo, etc.

Nótese que se supone que dos marcos de referencia controversiales poseen distintas interpretaciones acerca de la naturaleza del objeto de estudio, es decir, discrepan respecto del comportamiento de una determinada porción de la realidad. Sin embargo, el procedimiento dialéctico presente en toda discusión racional consiste en oponer a una tesis determinada, es decir, a un enunciado acerca de la realidad proferido por un sujeto epistémico, una antítesis cuya formulación no se refiere directamente al mundo sino a la tesis anteriormente enunciada, y lo que ataca no es directamente la descripción del mundo propuesta por la tesis, sino los argumentos utilizados para defender dicha descripción. En otras palabras, la antítesis se dirigiría a atacar las condiciones epistémicas de posibilidad de dicho enunciado, o, lo que es lo mismo, el marco epistémico de referencia desde el cual dicha enunciación es posible y adquiere su sentido; y son dichas condiciones las que quedarían relativizadas y confinadas a la categoría de “una mirada particular que como tal, deja de lado otros aspectos del asunto”. Si simplemente le negamos validez a una determinada tesis, estamos diciendo que la realidad no se comporta del modo descrito por ese enunciado. En este sentido, estamos atacando una afirmación concreta acerca del mundo, cuya referencia está en el mundo mismo. Pero si tenemos que fundamentar nuestra disconformidad respecto de esa afirmación mediante argumentos, entonces necesariamente debemos remitirnos al marco de referencia particular desde el cual se legitima dicha tesis. Incluso aun cuando simplemente nos limitamos a manifestar nuestra disconformidad, lo que estamos atacando implícitamente no es tan sólo esa afirmación concreta acerca de un aspecto de la realidad, sino las condiciones que hacen posible dicha afirmación. Por ejemplo, dado el enunciado “La raza aria es superior a la raza negra”; si esta afirmación produce en nosotros un rechazo inmediato, es porque no la leemos en forma aislada, sino inserta en un marco de referencia que podríamos calificar de racista, o más estrictamente, de nazi. De este modo, cualquier enunciación aislada es interpretada de un cierto modo en la medida en que la remitimos a un determinado marco de referencia que la torna posible.

De esto parece desprenderse que cada teoría o marco conceptual contiene implícitamente una “metateoría” que lo sustenta, ya que esconde una serie de presupuestos ontológicos (acerca de cómo se comporta efectivamente la realidad), epistemológicos (como lo señalan Lakatos y otros, las teorías son programas de investigación que proporcionan una serie de reglas o normas de acción desde las cuales se trazan los lineamientos supuestamente correctos o más idóneos para apresar el objeto de estudio deseado), y aun éticos y estéticos. De allí que las teorías no sean meros lenguajes que se limitan a describir una cierta porción de la realidad, pues esto implicaría que dicha descripción se realiza “desde ninguna parte”, o bien que es la descripción de un observador omnisciente que registra objetivamente los datos sin la intermediación de ningún marco de referencia subjetivo. Toda teoría o descripción del mundo debe contener a su vez herramientas (insertas en el marco teórico mismo) que le permitan autojustificarse y fundamentar sus afirmaciones acerca del mundo. Lo que yo sostengo es que es en dicha fundamentación donde se legitima y se torna visible el carácter constitutivo de las teorías, es decir, su circunscripción a la esfera de la subjetividad desde la cual se trazan ineludiblemente sus límites. Los

grandes cuerpos teóricos, entonces, utilizarían un mismo bagaje conceptual a la vez a modo de lenguaje y de metalenguaje, puesto que al mismo tiempo que se sirven de sus constructos teóricos para describir la porción del mundo que constituye su objeto de estudio, también se valen de ellos para justificar sus posiciones y esgrimir argumentos en contra de teorías alternativas. Dicho brevemente, no hay teoría, entendida como descripción de los hechos, sin metateoría o marco de referencia conceptual; y es esta última la que pone de manifiesto el carácter constitutivo del conocimiento.

En toda discusión racional, es decir, en todo procedimiento dialéctico guiado por metas racionales, entendiéndose por tales, o bien la búsqueda de la verdad, si se trata de una discusión teórica, o bien la búsqueda de los medios más idóneos y adecuados para la realización de un fin determinado, si se trata de la resolución de un problema práctico; por lo general, dada la proposición de una tesis por parte de uno de los interlocutores, se pueden producir las siguientes reacciones por parte del destinatario¹:

- O bien éste concuerda plenamente con el primero, con lo cual el procedimiento dialéctico se detiene en un consenso, y la discusión, lejos de consistir en una controversia entre puntos de vista disímiles, se convierte en una reafirmación mutua de tesis provenientes de un marco de referencia compartido.
- O bien contrapone una antítesis desde la cual señala al interlocutor las limitaciones en la aplicabilidad de dicha tesis, o los puntos que esa tesis deja sin resolver, pero siempre apelando al mismo marco de referencia general que orienta la discusión. En este caso lo que se está haciendo es advertir cómo cualquier marco de referencia adoptado inevitablemente recorta la realidad de un modo particular, apresando tan sólo un aspecto de ella y dejando fuera, por tanto, ciertas cuestiones que no pueden resolverse desde dicho marco. El interlocutor, por tanto, estaría introduciendo con su objeción un marco de referencia nuevo en sentido “restringido”, en tanto aportaría una nueva visión del asunto que no estaba contenida en la tesis propuesta. Pero dicho aporte sigue en algún sentido inserto en el marco anterior, en la medida en que lo que se estaría atacando son tan sólo las limitaciones o excepciones en su aplicabilidad a ciertos casos particulares, y no los *fundamentos* mismos que hacen posible dicho marco de referencia, o lo que es lo mismo, las *condiciones de posibilidad* de su existencia.
- O bien opone un punto de vista completamente distinto del asunto, con lo cual propone que la discusión se guíe por un nuevo marco de referencia desde el cual todos los elementos y nociones relativas al asunto discutido se resignifican. Esto último es tal vez lo más difícil de lograr y requiere de cierta habilidad retórica, puesto que si se inicia una discusión orientada por un determinado marco conceptual, este proporciona una especie de “envoltura ideológica” que dirige de un modo particular los canales de la conversación, provocando un efecto tal que se torna difícil salirse de dicho marco, puesto que se suele discutir sobre el contenido de las tesis propuestas, lo cual en muchos casos implica solamente producir ciertos ajustes sobre dichas tesis, aportando nuevos puntos de vista que bien pueden circunscribirse al mismo marco conceptual en que la tesis fue enunciada. Por el contrario, un cambio radical del marco de referencia de la discusión directamente deslegitimaría o dejaría sin efecto la validez de la tesis propuesta, en tanto lo que se está cuestionando son

¹ Desde luego, cabe aclarar que ninguna de estas situaciones se presenta en forma pura en una conversación.

las propias condiciones de posibilidad de la formulación de dicha tesis, es decir, el marco desde el cual esa tesis cobra sentido. Por ejemplo, si un grupo de científicos del área médica discute acerca del momento preciso de la gestación en que sería legítimo practicar un aborto sin que esto constituya un delito, tomando como criterio o marco de referencia teorías biológicas o embriológicas desde las cuales se establece en qué etapa de la gestación el embrión o feto adquiere el grado de desarrollo neurológico que lo convierte en un ser humano, podría aparecer otro individuo que directamente rechace la legitimidad de dicha discusión al poner en duda la legitimidad del propio criterio utilizado, alegando, por ejemplo, que las decisiones éticas no pueden deducirse lógicamente ni fundamentarse en el conocimiento científico disponible.

- También puede darse el caso de las llamadas “conversaciones de sordos”, discusiones en las que los interlocutores no comparten un marco de referencia común, con lo cual creen estar discutiendo en los mismos términos, cuando en realidad se están refiriendo a cuestiones diferentes. Es sabido, por ejemplo, que muchos conceptos filosóficos (tales como las ideas en Platón, los trascendentales en Kant, la sustancia, los accidentes, la forma, etc., en Aristóteles) se utilizan también en el lenguaje corriente, pero con un significado completamente distinto, de allí que un interlocutor no versado en filosofía no pueda intervenir en discusiones de este tipo sin incurrir en errores. Asimismo, los mismos términos adquieren distinto significado y referencia en función del contexto teórico en que son utilizados. A diferencia de las posibilidades enunciadas anteriormente, en este último caso (quizás uno de los más frecuentes) no estarían dadas las condiciones para que se sustancie una comunicación interpersonal con sentido. Las objeciones o refutaciones a las afirmaciones del otro carecerían de validez, puesto que ambos interlocutores se estarían refiriendo a aspectos diferentes de la realidad. Estos errores se deben a que los hablantes no poseen una conciencia plena del universo o trasfondo referencial en el que se insertan sus afirmaciones aisladas. En otras palabras, no son conscientes de que están hablando “desde” un marco de referencia particular, y toman sus afirmaciones como la única interpretación posible de los hechos aludidos.

En general, Kuhn y las nuevas corrientes epistemológicas (con sus sucedáneos en el ámbito de las ciencias humanas) pusieron todo el énfasis en este último caso, que estaría expresando la “intraducibilidad”, y por lo tanto, inconmensurabilidad de los diferentes paradigmas o marcos de referencia. En este trabajo, si bien no se niega el peso argumental de quienes sostienen la estrechez perceptual que puede provocar en un individuo su circunscripción a un determinado “paradigma” (entendido en su sentido amplio), o, en palabras de Wittgenstein, a un determinado “juego del lenguaje”, tratamos de enfatizar la flexibilidad potencial de la mente humana para saltarse de sus propios condicionamientos y ser capaz de examinar la realidad desde marcos de referencia alternativos. De lo contrario el intercambio comunicacional no sería posible, y no habría explicación alguna del progreso del conocimiento mediante rupturas y cambios paradigmáticos.

El carácter paradójico de los marcos de referencia omniabarcantes

Las paradojas semánticas, como es sabido, resultan de las propias potencialidades que tiene el lenguaje humano para referirse (mediante la utilización de un idéntico código) al universo extralingüístico (lenguaje-objeto) y al mismo tiempo a sí mismo (metalenguaje). Lenguaje y metalenguaje se encuentran en distintos niveles

jerárquicos, en tanto el objeto al que se dirige el lenguaje pertenece a la esfera de la realidad, mientras que el metalenguaje toma como objeto de estudio al lenguaje mismo. Las paradojas surgen cuando el referente de un enunciado es el enunciado mismo, con lo cual se produce una confusión entre distintos planos del lenguaje.

Un fenómeno similar sucede con las afirmaciones universales provenientes de un determinado marco de referencia, el cual pretende brindar herramientas de análisis tan omniabarcantes que puedan ser aplicables a todas las afirmaciones, teorías e hipótesis existentes, con lo cual terminan siendo aplicadas también a *sí mismas*. Por ej.: si sostenemos que “toda afirmación es un constructo social históricamente condicionado”, como reza el relativismo, también lo es el mismo enunciado que afirma que todo es un constructo social, y por lo tanto dicho enunciado, al no estar él mismo comprometido con la verdad, deja sin efecto aquello que él mismo afirma. Del mismo modo, si todo enunciado es falible, como sostiene el falibilismo, también lo es el enunciado que afirma que todo enunciado es falible, y al ser falible la falibilidad misma no tenemos ninguna garantía de que sea verdad que todo enunciado es falible.

Estas paradojas aplicadas a los enunciados son extensibles a las disciplinas, teorías y programas de investigación que consideran que hay una única herramienta de análisis (una especie de “metateoría última”) que debe ser aplicada a todo ámbito del saber, con lo cual debe ser también aplicada a sí misma. Tal es el caso, por ejemplo, del programa sociológico fuerte de Edimburgo: si todo programa científico debe analizarse con las herramientas de la sociología, también este programa debe analizarse conforme a las mismas herramientas, con lo cual, al afirmar que toda opción científica tiene por causa un conjunto de creencias sociológicamente condicionadas, esta misma afirmación dependería de las influencias sociales propias de un determinado momento histórico, y por lo tanto no puede tener realmente valor de verdad. En otras palabras, se afirma que la sociología provee las bases teóricas necesarias para tomar por objeto de estudio:

- a) Una porción de la realidad (los hechos científicos como una clase de hechos sociales)
- b) Las teorías científicas en tanto discursos sociológicamente condicionados, teorías que a su vez pretenden referirse a los hechos,

Entonces estaría funcionando simultáneamente como una teoría más referida a los hechos, y como una metateoría referida a las teorías. Si una metateoría opera como instrumento de análisis de las teorías, y la sociología es también una teoría, entonces debería erigirse como un instrumento metateórico de análisis de sí misma. Ahora bien, el análisis sociológico de cualquier teoría científica no pretende justificar la verdad o falsedad de las hipótesis presentes en dicha teoría, sino simplemente explicar las causas sociológicas que condicionaron su aparición; por lo tanto, si la sociología es también una teoría que procura describir un determinado ámbito de la realidad (el ámbito social) con pretensiones de verdad, entonces debe analizarse a sí misma con las mismas herramientas que aplica para analizar cualquier otra teoría, y afirmar que ella misma no es más que un emergente de ciertas condiciones histórico-sociales. Pero para afirmar esto deberá emplear como instrumento de análisis metateórico la misma teoría a la que se está refiriendo, con lo cual el instrumento mismo de análisis sería un constructo social históricamente condicionado y, por lo tanto, carecería de valor de verdad en tanto no estaría comprometido con la descripción de lo que los hechos mismos son. En tanto constructo social, él mismo debería ser objeto de análisis sociológico, y este nuevo análisis a su vez debería someterse a un análisis sociológico ulterior, y así *ad infinitum* (esta regresión al infinito de las teorías o enunciados autorreferenciales es lo que se conoce en metamatemáticas como “recursividad infinita”). En síntesis, y volviendo al tema de este trabajo, no se puede someter a juicio un determinado marco de referencia

mediante la utilización de ese mismo marco como herramienta de análisis, puesto que ninguna explicación puede situarse en el mismo nivel de análisis ni valerse del mismo lenguaje teórico que el del referente objeto de la explicación. Sin embargo, esta situación paradójica se presenta inevitablemente en aquellas teorías cuyo poder explicativo pretende extenderse universalmente y funcionar a la vez (y con las mismas herramientas teóricas) como un lenguaje que habla acerca de algún aspecto de la realidad, y como un metalenguaje aplicable a cualquier teoría, con lo cual se aplica también a sí misma. Si tuviéramos que aplicarle a esta situación la famosa paradoja de Russel acerca de los conjuntos autoinclusivos, el resultado sería aproximadamente el siguiente: supongamos que dividimos a las teorías o marcos conceptuales en dos grandes tipos, a saber: aquellas que se explican a sí mismas (es decir, aquellas que operan como metateorías de sí mismas, o como marcos de referencia bajo los cuales ellas mismas quedan subsumidas) ; y aquellas que no se explican a sí mismas. Ahora bien, si existiera una gran metateoría capaz de subsumir bajo su marco de referencia a todas las demás teorías existentes, entonces debería también aplicarse a sí misma en tanto teoría. Pero si le exigiéramos a este “gran marco de referencia” que explique al conjunto de todas las teorías que no se explican a sí mismas, ¿se explicaría a sí mismo o no?

Este mismo fenómeno fue puesto de manifiesto de modo brillante por Kurt Gödel cuando enunció su famosos teoremas de la completitud y la coherencia. En términos muy generales, Gödel demuestra que ningún sistema formal puede ser absolutamente completo y al mismo tiempo coherente, puesto que si el sistema mismo tuviera una capacidad deductiva tal que sus propias reglas internas le permitieran demostrar cualquier proposición matemática o metamatemática posible, entre las proposiciones metamatemáticas debiera figurar un enunciado que afirmara que el sistema total es coherente (requisito indispensable en un sistema formal). Ahora bien, tal afirmación debería encontrarse *en el interior del sistema*, es decir, debería ser deducible de algún axioma o teorema del mismo. Pero a su vez se trata de una afirmación *acerca del sistema*, puesto que hace referencia a la totalidad del sistema, y por lo tanto opera como una condición de posibilidad del mismo. La coherencia del sistema debería oficiar como un requisito *a priori* necesario para su configuración, y estaría relacionada con las reglas sintácticas utilizadas para su construcción, es decir, con los requerimientos formales que le imponemos desde fuera al sistema. En este sentido, dicho requisito no puede figurar al mismo tiempo como un teorema más del sistema, es decir, como un enunciado más con contenido semántico dentro del sistema mismo. Dicho en otros términos, si pretendemos demostrar la coherencia total de un sistema no podemos valernos para ello de las propias reglas del sistema, pues ellas mismas forman parte de lo que debe ser demostrado. Por lo tanto debemos necesariamente valernos de reglas exteriores al mismo, con lo cual el sistema se tornaría incompleto en el sentido de no contener todas las reglas de inferencia posibles. Este fenómeno aplicado al ámbito de las teorías o marcos conceptuales nos está indicando que ninguna teoría puede poseer un alcance explicativo universal, puesto que esto implicaría que puede explicarse a sí misma, y toda explicación consiste por definición en la subsunción de una cierta clase de fenómenos o leyes dentro de una legalidad más amplia y abarcativa que la contiene, legalidad que traza desde fuera, es decir, desde una posición jerárquica exterior, los límites entre los que se halla circunscripto un determinado marco explicativo.

A modo de conclusión

Las reflexiones esbozadas a lo largo de este trabajo nos están indicando que ningún conocimiento, en virtud de su propia condición, puede sustraerse de la perspectiva situada de un observador concreto. Todo marco referencial, por más amplio, abarcativo, abstracto y generalizador que sea, para constituirse como tal inevitablemente debe adoptar una determinada configuración desde la cual se trazan y determinan sus límites. Paradójicamente, aun esta última afirmación es limitada y dependiente de un determinado marco de referencia. Esta imposibilidad de salirnos de la esfera de nuestra subjetividad, de saltar por encima de los inevitables límites de nuestra constitución psíquica y observar la realidad “con el ojo de Dios”, torna tan problemática y resbaladiza la noción de verdad, puesto que parece ser la realidad misma la que debe adecuarse inevitablemente a nuestras categorías psíquicas (tanto sensibles como racionales), en lugar de que sea nuestro conocimiento el que se adecue a la realidad.